

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

**RESOLUCION de 9 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «1.ª repoblación en la finca "Santa Ana" del término municipal de Retamal de Llerena».**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «1.ª REPOBLACION EN LA FINCA "SANTA ANA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE RETAMAL DE LLERENA», (cuyo n.º de expediente es AF95/0000997) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la C/ Cárdenas, 11 de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 9 de agosto de 1995.

El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca.—ELOY DEL ARCO MARTIN (Por delegación de firma del Director Gral. de Medio Ambiente, conforme al art. 16 Ley 30/1992).

**RESOLUCION de 9 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «1.ª repoblación en la finca "La Carneca" del término municipal de Usagre».**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «1.ª REPOBLACION EN LA FINCA "LA CHARNECA", DEL TERMINO MUNICIPAL DE USAGRE», (cuyo n.º de expediente es AF95/0000990) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la C/ Cárdenas, 11 de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 9 de agosto de 1995.

El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca.—ELOY DEL ARCO MARTIN (Por delegación de firma del Director Gral. de Medio Ambiente, conforme al art. 16 Ley 30/1992).

**RESOLUCION de 10 de agosto de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de proyecto «1.ª repoblación en la finca «Las Culebras» del término municipal de Usagre».**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «1.ª REPOBLACION EN LA FINCA "LAS CULEBRAS" DEL TERMINO MUNICIPAL DE USAGRE», (cuyo n.º de expediente es AF95/0000956) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en la calle Cárdenas, 11, de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de agosto de 1995.

El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca.—ELOY DEL ARCO MARTIN (Por delegación de firma del Director Gral. de Medio Ambiente, conforme al art. 16 Ley 30/1992).

## AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

*EDICTO de 14 de julio de 1995, por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia o Agente de la Policía Local.*

### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de julio de 1995, se ha dispuesto convocar OPOSICION LIBRE, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE GUARDIA O AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GUARDIA O AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE HORNACHOS

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de OPOSICION LIBRE de una plazas de Agente o Guardia de Policía local de este Ayuntamiento incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1995 y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios, complemento de destino, específico y de productividad y demás retribuciones y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser Español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de los 30 años.
- c) Tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o estar en disposición de obtenerlo antes de la fecha de comienzo de los exámenes.
- e) Poseer igualmente carnet de conducir de la clase B-1.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- h) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, al día de toma de posesión, si resultare nombrado, según establece la disposición adicional cuarta de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.
- i) Prestar el compromiso de portar armas, y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del Permiso de Conducir de la Clase B. 1, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (Curso Selectivo).

En el supuesto de invocar el título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de dedicación exclusiva.

Tercera.—El procedimiento de selección de los aspirantes será Oposición Libre.

Cuarta: Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más bajo señalado para la presentación de instancias, y, que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las condiciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachos y se presentarán en el Registro General en horas